



Al contestar cite Radicado 20206220247871 Id: 549043
Folios: 13 Fecha: 2020-11-03 16:02:12
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: KORN FERRY

SONDEO DE MERCADO

La ANH está adelantando el presente sondeo de mercado, con el fin de realizar el análisis económico y financiero que soportará la determinación del presupuesto oficial de un posible proceso de selección contractual, si su empresa se encuentra interesada en participar le agradecemos remitir la información solicitada bajo los parámetros establecidos a continuación.

NOTA: La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, aclara que ni el envío de esta comunicación ni la respuesta a la misma generan compromiso u obligación de contratar, habida cuenta que no se está formulando invitación para participar en un concurso o proceso selectivo, sino, se reitera, se está realizando un sondeo de mercado del que eventualmente se puede derivar un proceso de selección para la elaboración de un contrato que permita ejecutar el proyecto

**DESCRIPCIÓN
DE LA
NECESIDAD:**

La AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH, es una Agencia Estatal, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica y financiera en los términos del Decreto 714 de 2012.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 714 de 2012, artículo 13, corresponde a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, entre otras las siguientes funciones:

1. Asistir a la Presidencia en el ejercicio de las funciones de dirección, coordinación y control de la Agencia y seguimiento en los asuntos que se le asignen.
2. Asesorar y coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de la planeación estratégica de la Agencia, sus indicadores y sus sistemas de gestión.
3. Implementar las políticas, normas, planes, programas y procedimientos en materia de administración y gestión del talento humano, gestión documental, recursos físicos y financieros.
4. Ejercer la primera instancia en los procesos de control interno disciplinario.
5. Asistir al Presidente en el trámite y solución de los asuntos de su competencia, en lo relacionado con el área de comunicaciones y atención al ciudadano.





Al contestar cite Radicado 20206220247871 Id: 549043
Folios: 13 Fecha: 2020-11-03 16:02:12
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: KORN FERRY

6. Asesorar a las diferentes dependencias de la Agencia en lo referente a los asuntos y reglamentos administrativos y financieros.
7. Preparar y presentar el anteproyecto de presupuesto, el programa anual mensualizado de caja y el estado de los recursos financieros.
8. Coordinar las actividades necesarias para la preparación y presentación de los informes establecidos en la ley o los requeridos, destinados a las diferentes entidades.
9. Orientar la planificación, operación y mejora del Sistema de Gestión, en conjunto con el responsable de los procesos de aseguramiento y calidad.
10. Representar al Presidente en los asuntos que éste le delegue y ejecutar las misiones o encargos especiales que aquél determine.
11. Efectuar el seguimiento y control al cumplimiento de las prioridades o asuntos de especial importancia que determine el Presidente a las distintas dependencias y servidores públicos de la Agencia.
12. Las demás que le asigne el Presidente.

De conformidad con las funciones que le han sido asignadas a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera a través del decreto citado, y teniendo en cuenta la necesidad de adelantar los procesos necesarios para la vinculación del personal idóneo necesario para cumplir con las funciones de fiscalización. En este sentido, y con el fin de atender esta sobrecarga de trabajo, y en tanto la Agencia Nacional de Hidrocarburos se constituye en órgano del Sistema General de Regalías, de conformidad con lo normado en el artículo 3° de la Ley 1530 de 2012, la ANH *debe contar con ochenta y seis (86) profesionales y técnicos que apoyen en el cabal y debido cumplimiento de las funciones de la ANH.*

Para ello la Agencia ha diseñado un proceso de selección de personal que consta de las siguientes seis etapas:

1. *Alistamiento y entendimiento de perfiles (Análisis, revisión y confirmación de perfiles).*
2. *Convocatoria*
3. *Preselección*
4. *Validación técnica*
5. *Validación de competencias (Soft Skills).*
6. *Ranking de candidatos elegibles*

Así las cosas, y con el fin de iniciar el proceso de selección de personal requerido



Al contestar cite Radicado 20206220247871 Id: 549043
Folios: 13 Fecha: 2020-11-03 16:02:12
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: KORN FERRY

por la VORP, la administración, ha decidido adelantar este año con recursos propios, la primera etapa correspondiente al alistamiento y entendimiento de perfiles (Análisis, revisión y confirmación de perfiles), la cual constituye la primera fase del proceso.

La segunda fase corresponde a las demás etapas del proceso, las cuales se realizarán en el año 2021 dando continuidad al mismo.

Por consiguiente, en el año 2021 dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 ,” POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS”, la ANH proyecta desarrollar las demás etapas del proceso, con el fin de vincular el personal que la Agencia requiere para desarrollar las labores de fiscalización y dar cumplimiento a las obligaciones determinadas por el marco normativo vigente.

Las funciones asignadas por la normatividad vigente a la ANH, son de gran magnitud y trascendencia y por tal razón demandan una cantidad importante de personal técnico y profesional idóneo para que brinde apoyo a la entidad para su cabal ejercicio.

Aunado a lo anterior, es importante tener presente que el ejercicio de las funciones propias en materia de fiscalización y regalías tiene carácter permanente y exige el trabajo de un grupo multidisciplinario que realice el seguimiento continuo a las operadoras que desarrollan actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el país y al proceso de liquidación y determinación de regalías y compensaciones por la producción de hidrocarburos.

Resulta necesario reiterar que los funcionarios de planta permanente asignados a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones son insuficientes para realizar la totalidad de las actividades que se encuentran a cargo de dicho despacho.

Por lo tanto, La ANH requiere de la asesoría y el acompañamiento de firmas especializadas que presten los servicios requeridos para dar cumplimiento a una selección objetiva y especializada.

Antecedentes:



Al contestar cite Radicado 20206220247871 Id: 549043
Folios: 13 Fecha: 2020-11-03 16:02:12
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: KORN FERRY

La Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, dispuso que las funciones de fiscalización de la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables en Colombia, así como la de determinar las asignaciones directas entre los beneficiarios está en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, a la vez que definió la actividad de fiscalización como: “...el conjunto de actividades y procedimientos que se llevan a cabo para garantizar el cumplimiento de las normas y de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, la determinación efectiva de los volúmenes de producción y la aplicación de las mejores prácticas de exploración y producción, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, operativos y ambientales, como base fundamental determinante para la adecuada determinación y recaudo de regalías y compensaciones y el funcionamiento del Sistema General de Regalías...”.

Desde 2014, invocando el artículo 2° del Acto Legislativo No. 05 de 2011, “por el cual se constituye el Sistema General de Regalías” el Ministerio de Minas y Energía, cabeza de sector, ha venido delegando en la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- la función de fiscalización de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, en los términos señalados en la Ley 1530 de 2012, así como las funciones de determinación y ejecución de los procedimientos y plazos para la liquidación de las regalías y compensaciones generadas por la producción de hidrocarburos, incluyendo la entrega de la liquidación de las regalías.

La más reciente asignación de funciones de acuerdo a la Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020, artículo 7 funciones del Ministerio de Minas y Energía y de sus entidades adscritas y vinculadas literal B numeral 2.

Con ocasión de la citada asignación de funciones, le corresponde a la ANH ejercer las funciones relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos hidrocarburíferos, ejercerá el seguimiento y control de los contratos y convenios, verificará la medición y monitoreo a los volúmenes de producción y verificará el correcto desmantelamiento, taponamiento y abandono de pozos y facilidades., además de las funciones asignadas por el decreto 0714 de 2012, las siguientes:

1. Fiscalizar las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, en los términos señalados en el artículo 13 de la Ley 1530 de 2012, así como la función prevista para el Ministerio en el artículo 14 de la misma





Al contestar cite Radicado 20206220247871 Id: 549043
Folios: 13 Fecha: 2020-11-03 16:02:12
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: KORN FERRY

ley, incluyendo lo dispuesto en su parágrafo segundo.

2. Determinar y ejecutar los procedimientos y plazos para la liquidación de regalías y compensaciones generadas por la producción de hidrocarburos, que comprende la entrega de la liquidación de las regalías en la forma señalada.

Para atender la sobrecarga de trabajo derivada del cumplimiento de las funciones delegadas, en la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones de la ANH tiene personal insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el ejercicio de las actividades y procedimientos que se llevan a cabo para garantizar el cumplimiento de las normas y los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, la determinación efectiva de los volúmenes de producción y la aplicación de las mejores prácticas de exploración y producción, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, operativos y ambientales.

Dada la inexistencia de personal, durante los últimos años, el recurso humano necesario para el cumplimiento de las funciones delegadas se ha vinculado a través del mecanismo de contratos de prestación de servicios profesionales sin contar con una firma especializada que apoye a la entidad en el proceso de selección, verificación de requisitos, validación de información y requisitos, así como de los procesos técnicos necesarios antes de hacer la respectiva vinculación.

Por lo anterior, para el cabal cumplimiento de las funciones delegadas se hace necesario crear algunos empleos de carácter temporal, para que, durante el término en que esté vigente dicha delegación, apoyen a la ANH en la gestión de dichas funciones, dentro de las cuales tienen relevancia las de apoyo técnico para la revisión de información técnica, conceptos y seguimiento a las operaciones, aprobación de operaciones de exploración y producción de hidrocarburos, visitas técnicas a los campos, conceptos técnicos para aprobación de proyectos especiales, propuestas de reglamentación y actividades de revisión y gestión de la información técnica, y en general, todas las relacionadas con el ejercicio de la fiscalización.

Las funciones delegadas, son de gran magnitud y trascendencia y por tal razón demandan una cantidad importante de personal técnico y profesional idóneo para que brinde apoyo a la entidad para su cabal ejercicio.





Al contestar cite Radicado 20206220247871 Id: 549043
Folios: 13 Fecha: 2020-11-03 16:02:12
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: KORN FERRY

	<p>Aunado a lo anterior, es importante tener presente que el ejercicio de las funciones propias y delegadas en materia de fiscalización y regalías tiene carácter permanente y exige el trabajo de un grupo multidisciplinario que realice el seguimiento continuo a las operadoras que desarrollan actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el país y al proceso de liquidación y determinación de regalías y compensaciones por la producción de hidrocarburos.</p> <p>Resulta necesario reiterar que los funcionarios de planta permanente asignados a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones son insuficientes para realizar la totalidad de las actividades que se encuentran a cargo de dicho despacho conforme a la certificación expedida por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.</p> <p>Así las cosas, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados anteriormente, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las la ANH a las delegaciones que son objeto en materia de fiscalización justifica la necesidad de realizar la contratación de servicios especializados con el fin de adelantar el proceso de búsqueda, selección, análisis y vinculación del personal necesario para cumplir con las funciones de fiscalización descritas anteriormente.</p> <p>Actualmente, la Agencia Nacional de Hidrocarburos no cuenta con el recurso humano especializado necesario para adelantar los diferentes procesos necesarios para seleccionar el personal requerido por lo anterior requiere contratar los servicios de una firma especializada en esta clase de procesos para poder llevar a cabo la debida selección del personal necesario para cumplir con las funciones encomendada y asignadas según el marco normativo vigente para la ANH.</p>
<p>OBJETO A CONTRATAR:</p>	<p>Prestación de servicios profesionales especializados para la primera fase del proceso de selección de personal para prestación de servicios para la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en cumplimiento a las funciones delegadas o propias de fiscalización.</p>
<p>ALCANCE DEL OBJETO:</p>	<p>La Vicepresidencia de Operaciones Regalías y Participaciones es la encargada del ejercicio de las funciones de fiscalización actualmente delegadas por el Ministerio de Minas y Energía, las cuales serán propias en el año 2021, de acuerdo con la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 nueva ley de regalías. Para el cumplimiento de dichas funciones delegadas o propias, requiere de un</p>



Al contestar cite Radicado 20206220247871 Id: 549043
Folios: 13 Fecha: 2020-11-03 16:02:12
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: KORN FERRY

	<p>grupo multidisciplinario de profesionales, que realicen el seguimiento continuo a las operadoras que desarrollan actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el país.</p> <p>Por lo tanto, la Vicepresidencia de Operaciones Regalías y Participaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, requiere contratar la prestación de los servicios profesionales especializados de una firma cazatalentos – headhunter, para iniciar el proceso de selección de personal, (etapa 1 alistamiento y entendimiento de perfiles, análisis, revisión y confirmación de perfiles); que le permita seleccionar el personal correspondiente a 86 profesionales y técnicos especializados, para el cumplimiento de las funciones de tipo misional actualmente delegadas por el Ministerio de Minas y Energía y que serán propias a partir del año 2021 de acuerdo con la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 nueva ley de regalías.</p> <p>La primera fase de selección del personal tendrá la siguiente etapa que comprende:</p> <p>Alistamiento y entendimiento de perfiles (Análisis, revisión y confirmación de perfiles).</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Análisis, revisión y confirmación de perfiles ya definidos por el MinEnergía a la ANH mediante acto administrativo de planta de temporal y Manual de funciones de los 86 cargos y o perfiles. b) Construcción del perfil para convocatoria de acuerdo con los requerimientos de formación, profesionales, de experiencia, de conocimiento específico, conocimiento funcional y laboral, de experiencia afín, habilidades, idiomas, softwares, mercados etc. requeridos para la vacante. c) Construcción y definición de preguntas de filtro que serán utilizadas en las etapas de preselección. 					
<p>IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:</p>	<p>El contrato a suscribir será un contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados</p>					
<p>CÓDIGO UNSPSC (The United Nations)</p>	<p><u>Códigos UNSPSC (tercer nivel):</u></p> <table border="1" data-bbox="574 1734 1271 1766"> <tr> <td>SEGMENT</td> <td>FAMILIA</td> <td>CLAS</td> <td>PRODUCT</td> <td>NOMBRE</td> </tr> </table>	SEGMENT	FAMILIA	CLAS	PRODUCT	NOMBRE
SEGMENT	FAMILIA	CLAS	PRODUCT	NOMBRE		





Al contestar cite Radicado 20206220247871 Id: 549043
Folios: 13 Fecha: 2020-11-03 16:02:12
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: KORN FERRY

Standard Products and Services Code® - UNSPSC, Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), correspondient e al bien, obra o servicios a contratar:		O	E	O	
		80	11	17	00

ASPECTOS TÉCNICOS:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>ETAPA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td> <p><u>Alistamiento y entendimiento de perfiles (Análisis, revisión y confirmación de perfiles):</u></p> <p>a) Análisis, revisión y confirmación de perfiles ya definidos por el MinEnergía a la ANH mediante acto administrativo de planta de temporal y Manual de funciones de los 86 cargos y o perfiles.</p> <p>b) Construcción del perfil para convocatoria de acuerdo con los requerimientos de formación, profesionales, de experiencia, de conocimiento específico, conocimiento funcional y laboral, de experiencia afín, habilidades, idiomas, softwares, mercados etc. requeridos para la vacante.</p> <p>c) Construcción y definición de preguntas de filtro que serán utilizadas en las etapas de preselección.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ETAPA	1	<p><u>Alistamiento y entendimiento de perfiles (Análisis, revisión y confirmación de perfiles):</u></p> <p>a) Análisis, revisión y confirmación de perfiles ya definidos por el MinEnergía a la ANH mediante acto administrativo de planta de temporal y Manual de funciones de los 86 cargos y o perfiles.</p> <p>b) Construcción del perfil para convocatoria de acuerdo con los requerimientos de formación, profesionales, de experiencia, de conocimiento específico, conocimiento funcional y laboral, de experiencia afín, habilidades, idiomas, softwares, mercados etc. requeridos para la vacante.</p> <p>c) Construcción y definición de preguntas de filtro que serán utilizadas en las etapas de preselección.</p>
	ITEM	ETAPA			
1	<p><u>Alistamiento y entendimiento de perfiles (Análisis, revisión y confirmación de perfiles):</u></p> <p>a) Análisis, revisión y confirmación de perfiles ya definidos por el MinEnergía a la ANH mediante acto administrativo de planta de temporal y Manual de funciones de los 86 cargos y o perfiles.</p> <p>b) Construcción del perfil para convocatoria de acuerdo con los requerimientos de formación, profesionales, de experiencia, de conocimiento específico, conocimiento funcional y laboral, de experiencia afín, habilidades, idiomas, softwares, mercados etc. requeridos para la vacante.</p> <p>c) Construcción y definición de preguntas de filtro que serán utilizadas en las etapas de preselección.</p>				
<p>Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proceso de selección será para 86 perfiles profesionales y técnicos especializados, para la Vicepresidencia de Operaciones Regalías y Participaciones de la ANH. 					



Al contestar cite Radicado 20206220247871 Id: 549043
Folios: 13 Fecha: 2020-11-03 16:02:12
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: KORN FERRY

Perfiles a cubrir con nivel:

No de perfiles	Denominación	Código	Grado	Asignación Salarial
1	Gerente de Proyectos (Directivo)	G2	10	\$14.266.738
13	Experto (Asesor)	G3	8	\$11.548.689
25	Experto (Asesor)	G3	7	\$10.795.150
4	Experto (Asesor)	G3	5	\$8.542.282
13	Gestor (Profesional)	T1	15	\$7.488.921
4	Gestor (Profesional)	T1	12	\$5.742.609
10	Gestor (Profesional)	T1	11	\$5.361.455
5	Analista (Técnico)	T2	6	\$3.244.918
2	Analista (Técnico)	T2	5	\$2.986.593
7	Analista (Técnico)	T2	4	\$2.677.682
2	Técnico Asistencial (Técnico)	O1	12	\$2.990.759
86				

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

1. Conocer y cumplir a cabalidad con todas las disposiciones del contrato a celebrar, especialmente, las relacionadas con el recurso humano, equipos, insumos, infraestructura física y tecnológica, y la logística necesaria para el cabal cumplimiento de la primera etapa del proceso.
2. Cumplir con el objeto, especificaciones técnicas y demás requerimientos señalados en las Reglas de Participación, en el contrato y sus anexos.
3. Realizar las actividades previstas para los procesos de selección de acuerdo con los tiempos establecidos, sin perjuicio que las partes de común acuerdo y atendiendo la dinámica de la ANH, circunstancias de tiempo, modo, lugar, así como otras de carácter legal, acuerden modificaciones en los tiempos previstos en el cronograma para la ejecución del plan de trabajo, para lo cual se suscribirá el acta correspondiente entre el supervisor del contrato y el representante legal del contratista. Igualmente, éstos podrán suscribir Acuerdos de Servicio en procura de definir alternativas de solución cuando se presenten



Al contestar cite Radicado 20206220247871 Id: 549043
Folios: 13 Fecha: 2020-11-03 16:02:12
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: KORN FERRY

inconvenientes en desarrollo del contrato, sin que los mismos afecten los intereses y necesidades de la ANH.

4. Presentar el plan de trabajo al supervisor del contrato designado por la ANH.
5. Dirigir y coordinar todas las actividades para la total y correcta ejecución del contrato, y disponer lo necesario para que el objeto del mismo se cumpla a cabalidad.
6. Disponer de la capacidad e infraestructura física, técnica, tecnológica de comunicaciones, operativa y con el talento humano, todo lo cual con la capacidad suficiente para la ejecución del contrato, de acuerdo con las obligaciones contenidas en el presente documento y la propuesta presentada por el seleccionador externo.
7. Contar para la ejecución del contrato con el personal profesional idóneo requerido, con experiencia en procesos de selección y con la dedicación requerida para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
8. Establecer conjuntamente con el jefe inmediato de la dependencia del cargo a proveer y con base en el Manual de Funciones y Competencias Laborales el perfilamiento de los cargos que requiere la ANH y que sean resultado del escalamiento de la Planta de Personal de la ANH.
9. Garantizar la seguridad de la información a la que accede para la prestación del servicio contratado y particularmente la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de carácter personal de bases de datos con nombres y demás datos personales de los candidatos, conforme los términos previstos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
10. Guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de todos los datos e informaciones de la ANH a los cuales tuviere acceso en virtud de la ejecución del contrato. Dicha reserva y confidencialidad se mantendrán durante la ejecución del presente contrato y con posterioridad a la liquidación del mismo.
11. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con





Al contestar cite Radicado 20206220247871 Id: 549043
Folios: 13 Fecha: 2020-11-03 16:02:12
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: KORN FERRY

ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por la ANH y a terceros en general.

12. Notificar a la ANH todos los incidentes o eventos que puedan comprometer los criterios de confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información.
13. Obrar con lealtad y buena fe, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten la cumplida ejecución del objeto del contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ANH, y/o a las demás autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
15. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y/o legalización del contrato y todos aquellos requeridos para el inicio y ejecución del mismo.
16. Realizar la supervisión de las obligaciones de los miembros de su personal y/o subcontratistas que requiera para la ejecución del contrato.
17. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y realizar las modificaciones a que hubiere lugar en el evento en el que se suscriba una adición, prórroga, suspensión o cualquier otra modificación del mismo y prorrogarlos en los términos señalados. La entrega de las garantías y los ajustes que éstas requieran a solicitud de la ANH, deberá presentarlas EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
18. Suscribir el acta el inicio de ejecución del contrato a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la aprobación de las garantías por parte de la ANH.





Al contestar cite Radicado 20206220247871 Id: 549043
Folios: 13 Fecha: 2020-11-03 16:02:12
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: KORN FERRY

	<p>19. Solicitar a la ANH, cuando sea procedente y pertinente, la información necesaria para el desarrollo de las actividades contractuales.</p> <p>20. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos e información que le sea suministrada u obtenga de la ANH.</p> <p>21. Presentar cuando sea requerido por el Supervisor del Contrato informes ejecutivos de gestión de las actividades derivadas del contrato.</p> <p>22. Presentar los informes y facturas requeridos para los pagos según las actividades desarrolladas.</p> <p>23. Las demás relacionadas e inherentes para el cumplimiento de todas las actividades del objeto de la contratación.</p> <p>24. Las demás contenidas en los ASPECTOS TÉCNICOS.</p> <p>25. Subir a la plataforma SECOP II la garantía que ampara el contrato.</p> <p>26. Subir a la plataforma SECOP II los informes mensuales de ejecución del contrato.</p>						
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de Ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. o donde la ANH lo determine.						
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020.						
PROPUESTA ECONÓMICA:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Etapas</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td> <p><u>Alistamiento y entendimiento de perfiles (Análisis, revisión y confirmación de perfiles):</u></p> <p>a) Análisis, revisión y confirmación de perfiles ya definidos por el MinEnergía a la ANH mediante acto administrativo de planta de temporal y Manual de funciones de los 86 cargos.</p> </td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Etapas	Valor	1	<p><u>Alistamiento y entendimiento de perfiles (Análisis, revisión y confirmación de perfiles):</u></p> <p>a) Análisis, revisión y confirmación de perfiles ya definidos por el MinEnergía a la ANH mediante acto administrativo de planta de temporal y Manual de funciones de los 86 cargos.</p>	
Ítem	Etapas	Valor					
1	<p><u>Alistamiento y entendimiento de perfiles (Análisis, revisión y confirmación de perfiles):</u></p> <p>a) Análisis, revisión y confirmación de perfiles ya definidos por el MinEnergía a la ANH mediante acto administrativo de planta de temporal y Manual de funciones de los 86 cargos.</p>						



Al contestar cite Radicado 20206220247871 Id: 549043
Folios: 13 Fecha: 2020-11-03 16:02:12
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: KORN FERRY

		<p>b) Construcción del perfil para convocatoria de acuerdo con los requerimientos de formación, profesionales, de experiencia, de conocimiento específico, conocimiento funcional y laboral, de experiencia afín, habilidades, idiomas, softwares, mercados etc. requeridos para la vacante.</p>	\$
		<p>c) Construcción y definición de preguntas de filtro que serán utilizadas en las etapas de preselección.</p>	\$
		IVA	\$
		VALOR TOTAL IVA incluido	\$

ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL SONDEO DE MERCADO:

Las firmas invitadas deberán entregar la información solicitada en el presente sondeo de mercado al correo electrónico: oswaldo.pena@anh.gov.co, antes del día 06 de noviembre de 2020 .

Atentamente;

Oswaldo Olivert Peña Mantilla
Vicepresidente Administrativo y Financiero

Revisó: Ramón Angarita – Contratista VAF – Asesor Jurídico

Proyectó: Francisco Moncayo Dorado – Contratista 020 de 2020 VAF 1234